CDP N° 129 de 2022.

VALOR DEL PRESUPUESTO: CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M.L. ($107.516.710), INCLUIDO IVA**.**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En el marco del proceso de descentralización, la Constitución Política de 1991 otorgó a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y atribuciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

ARTICULO 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La contribución por valorización es un mecanismo que data de tiempo atrás utilizado en muchos países para hacer obras de infraestructura vial y así impulsar el desarrollo de una comunidad o región. Este concepto se basa en que, al ejecutar una obra pública, los predios aledaños a ella obtienen un beneficio denominado valorización del predio, es por esta razón que mediante una caracterización de predios y conjugando un sinnúmero de variables, dentro de estas los avalúos comerciales antes y después de la ejecución de la obra, se determina el beneficio que se va a distribuir mediante la contribución por valorización.

Mediante Decreto 104 de 2007 se creó El Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED, modificado mediante el Decreto 883 de 2015, establecimiento público, adscrito a la Secretaría de Hacienda, cuyo objeto es administrar los bienes, las rentas y los demás ingresos originados en la ejecución de obras públicas financiadas total o parcialmente a través del sistema de la contribución de valorización.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, en la que la actual administración pretende dar continuidad a la construcción de las obras pendientes en el proceso de valorización de El Poblado y con las menores afectaciones posibles a la comunidad, el Fonvalmed realiza la ejecución de varias obras que seguirán financiadas con la contribución de valorización, decretadas mediante resoluciones 0725 de 2009, 0824 de 2010, 0246 de 2012 y 0197 de 2014 y distribuidas mediante la Resolución 094 de 2014.

Es por ello que, mediante el instrumento financiero de la contribución de valorización, establecido según el Acuerdo 58 de 2008 y la participación en plusvalía reglamentada por el Decreto 752 de 2013, el Municipio de Medellín podrá financiar obras de interés público vinculada a proyectos urbanos contemplados en el Acuerdo 048 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial y del presente Plan de Desarrollo. (página 673 del Plan de Desarrollo de Medellín -Medellín futuro 2020-2023)

El Fondo de Valorización tiene como objetivo gestionar y administrar la consecución y recaudo de los recursos por concepto de valorización. En este sentido para logar un efectivo y oportuno recaudo de las obligaciones a cargo de los contribuyentes con deuda pendiente con el Fondo de Valorización, se debe garantizar un proceso de impresión y distribución eficiente y óptimo. Servicio que consiste en liquidar de manera mensual el valor de la cuota y el valor total, este valor se da a conocer a cada uno los propietarios o poseedores mediante documento de cobro que le será enviado a la dirección del inmueble registrada o a otra que haya sido informada por el interesado, incluso a su correo electrónico si así lo desea.

Consecuencia de lo anterior, actualmente el Fondo de Valorización requiere la impresión mensual de un aproximado de 4.300 documentos de cobro, una distribución física promedio de 3.600 documentos de cobro y una distribución electrónica promedio de 560 documentos de cobro, para garantizar el recaudo de la contribución, se debe garantizar que la impresión y distribución se realicen en tiempos eficientes, garantizando los tiempos de entrega del documento de cobro al contribuyente.
Se requiere que el servicio de distribución pueda realizar mediante la mensajería expresa masiva, él envió al correo electrónico, o los canales que disponga Fonvalmed.

Para suplir esta necesidad la entidad no cuenta con el personal y la infraestructura para llevar a cabo dichas funciones, por tanto y con el fin de cumplir con esta función se requiere la adquisición de los servicios de impresión, mensajería expresa masiva y especializada y presentación electrónica de los documentos de cobro de la contribución de valorización y otros documentos expedidos por la entidad, esta modalidad optimiza el tiempo de entrega y devoluciones de la distribución, ofrece condiciones de calidad en el proceso, y permite dar seguimiento a la ejecución de cada una de las actividades.

Por lo anterior, se requiere realizar un proceso de menor cuantía, con el fin de contratar la impresión, alistamiento, distribución de documentos de cobro, y demás documentos expedidos por Fonvalmed, además la presentación electrónica para los contribuyentes que hacen parte del Proyecto Valorización El Poblado.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Servicios de impresión, mensajería expresa masiva y especializada y presentación electrónica de los documentos de cobro de la contribución de valorización y otros documentos expedidos por el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED.

ALCANCE DEL OBJETO

La entidad espera contar con el servicio integral de impresión, mensajería expresa masiva y especializada y presentación electrónica de documentos, para dar cumplimiento a las funciones que le han sido señaladas en el ordenamiento, para lo cual ha estimado los siguientes bienes y/o servicios:

BIENES REQUERIDOS PROMEDIO	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA
Impresión de los documentos de cobro de la contribución de valorización	4.249
Distribución masiva de los documentos de cobro	3570
Presentación electrónica - Generación y publicación PDF documentos de cobro	4130
Correo Electrónico y SMS Certificado	560
Inserto Impresión Dúplex – Plegado en Z – Grapado a la factura	569
Impresión Oficios generales simplex y/o dúplex	835
Distribución Especializada Oficios generales	390
Alistamiento paquetes con inserto (incluye vlr. bolsa)	390

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios

CLASIFICACIÓN UNSPCS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
82000000	82120000	82121500	82121503	Impresión Digital
78000000	78100000	78102200	78102203	Servicio de envío, recogida o entrega de correo
81000000	81160000	81161600	81161601	Servicios de correo electrónico y mensajería.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Características generales para la impresión:	
Tamaño:	Carta 8 ½ X 11 pulgadas
Papel:	Blanco mínimo láser 75 gr/mt² con certificado FSC
Perforación:	una micro perforación transversal para desprendible (horizontal)
Impresión Inkjet variable color:	Dúplex (4x4 tintas ambas caras (CMYK)), con avisos e imágenes variables, con código de barras.
Alistamiento y ensobrado:	Auto ensobrado, los documentos deben estar sellados con líneas de goma en los bordes laterales y dos (2) micro perforaciones longitudinales.
Impresión:	La impresión debe ser mínimo de 720 DPI (puntos por pulgada) en su calidad, tanto en color como en la nitidez de la imagen, con la finalidad de crear impacto en la comunicación y evitar problemas en la lectura de los códigos de barras, de forma que se garantice la calidad en la impresión de los mismos y ANS 24 hr.
Capacidad mínima de impresión:	500 páginas por minuto.

NOTA: Los documentos de cobro deberán elaborarse de conformidad con el diseño aprobado por FONVALMED, y el CONTRATISTA deberá estar en capacidad de modificar el formato en el momento en que así se le requiera. Se entregará un archivo plano con la información a imprimir.

ENTREGA DE ARCHIVO PLANO PARA FACTURACIÓN Y CARTAS INSERTAS EN EL DOCUMENTO DE COBRO

A parte de las cuentas de cobro también se envían junto a estas, cartas de cobro persuasivo para los contribuyentes que posean tres (3) o más cuotas en mora u otro tipo de cartas que acompañan la facturación. La impresión de las cuentas de cobro y las cartas se basa en un diseño establecido por FONVALMED y los datos son extraídos de los archivos planos que se generan mes a mes. (Archivos txt.)

El Fonvalmed podrá solicitar la impresión de comunicaciones adicionales a las señaladas en los documentos del presente proceso. Para este caso se suministrará por parte de FONVALMED el diseño de la comunicación y el archivo TXT. Dado que el procedimiento es similar a la impresión de documentos de cobro se debe considerar el mismo costo del ítem denominado en la propuesta económica como Impresión de los documentos de cobro de la contribución de valorización ya que cumplen las mismas condiciones de servicio FONVALMED, enviará mensualmente el archivo plano de documentos de cobro y de cartas a través de un servidor FTP. Este servidor es de propiedad del CONTRATISTA, por lo que es su obligación suministrar los usuarios y contraseñas para realizar la conexión con dicho servidor. La disponibilidad del servicio se requiere que sea 24 horas al día, 7 días a la semana.

Se debe establecer un protocolo para cambio de contraseña cuando FONVALMED lo requiera para el ingreso al servidor FTP. Como máximo se definirán 2 usuarios para el ingreso a dicho servidor, de acuerdo con la necesidad de FONVALMED.

El mantenimiento, respaldo y políticas de seguridad de este servidor es responsabilidad del CONTRATISTA.

Para la impresión de las cuentas de cobro debe tenerse en cuenta la estructura del código de barras, la cual cumple con dos funciones específicas: identificar un servicio, producto o localización y permitir la captura automática de la información.

El código de barras de recaudo está conformado por los identificadores (415), (8020), (3900) y (96), que permiten reconocer la información relacionada con el pago, es solo numérico, no permite letras, ni caracteres especiales. Están compuestos de dos partes: el código y el símbolo (**ver figura 1**)



Figura 1

(415) Código EAN 13 para recaudos: Identificación del generador del recaudo, asignado por GS1 Colombia, campo fijo numérico obligatorio de 13 posiciones

(8020) Número de referencia para recaudo: Caracteres numéricos asignados por la entidad que factura, para identificar su usuario, campo variable numérico obligatorio de 24 posiciones.

(3900) Valor a pagar: Identifica el valor a pagar, campo variable numérico desde 2 hasta 14 posiciones, campo obligatorio para entidades de servicios públicos y opcionales para otras entidades. (96) Fecha máxima de pago: Identifica la fecha máxima de pago, campo fijo numérico de 8 posiciones (AAAAMMDD), campo obligatorio para entidades de servicios públicos y opcionales para otras entidades.

Los procesos involucrados en la presente contratación son para la ciudad de Medellín o su área metropolitana

El proponente debe contar como mínimo con una máquina de impresión Inkjet variable color en el territorio nacional y deberá garantizar los ANS (acuerdo de nivel de servicio); además deberá contar con un plan de contingencia, y en caso de requerirse, éste no genere un sobre costo para la entidad.

FONVALMED suministrará piezas informativas para que sean alistadas con los documentos de cobro y grapadas a estos. Lo cual no genera costo adicional en el alistamiento y distribución.

La Entidad *requerirá la impresión de insertos que irán con los documentos de cobro y/o documentos generales para envió de mensajería (oficios de la Entidad)*

- ✓ Tamaño: carta 8 ½ X 11 pulgadas o similar (debe ser validada por FONVALMED)
- ✓ Papel: láser 75 gr/mt2 con certificado FSC
- ✓ Impresión: Digital variable debe permitir Simplex (Una cara) o Dúplex (Ambas caras)
- ✓ Alistamiento: Plegado en Z y grapado.

- ✓ Insertos selectivos en blanco y negro.

IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE OFICIOS GENERALES:

Oficio sin anexo: FONVALMED entrega un archivo plano con campos variables para su impresión y distribución. Se imprime 2 copias del oficio una copia se envía para distribución al usuario final y la otra copia debe ser entregada en el archivo general de FONVALMED debidamente identificada con la fecha y numero de orden de producción.

Oficio con anexo: Se envía archivo plano con campos variables para la impresión del oficio. Se imprime 2 copias del oficio una copia se envía para distribución al usuario final y la otra copia debe ser entregada en el archivo general de FONVALMED debidamente identificado con la fecha y numero de orden de producción.

- Anexo 1, debe ser impreso en dúplex en cantidad de veces según la necesidad.
- Anexo 2, se imprime en dúplex solo una vez.

El alistamiento debe ser en paquete almacenado en bolsa transparente e incluir el oficio y ambos anexos los cuales estarán identificados en el archivo plano para su posterior distribución.

El proponente deberá presentar con la propuesta los mecanismo de control de calidad para la elaboración de los impresos, detallando claramente la verificación en cuanto a gramaje, tamaño, características de seguridad desarrolladas por el proponente para evitar el desperdicio del papel en caso de algún problema; las políticas de destrucción deberán ser informadas al Fondo de Valorización del Municipio de Medellín durante la ejecución del contrato; además incluir en la propuesta, el control de calidad de tintas que permitan la impresión con el mayor grado de calidad del producto final; adicionalmente deberá entregar mensualmente reporte del control de calidad realizado a los documentos de cobro impreso.

CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA LA DISTRIBUCIÓN

- Mensajería expresa masiva y especializada de las cuentas de cobro y otros documentos emitidos por la entidad.
- Registro individual de cada envío: Todo envío de mensajería especializada debe tener un número de identificación individual.
- Recolección a domicilio: El servicio de mensajería debe hacer la recolección de la información para el envío periódico, en el domicilio del FONVALMED.
- Tiempo: La distribución deberá estar sujeta a los tiempos estipulados en la ***DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO***
- Admisión: El servicio de mensajería debe expedir un recibo de admisión o guía por cada envío, en el cual deberá constar:

- Número de identificación de envío.
- Número de identificación del Documento
- Número de identificación del Documento Base
- Fecha y hora de admisión.
- Peso del envío (Máximo 300 gramos).
- Valor del Servicio de acuerdo con la modalidad de distribución.
- Nombre y dirección completa del remitente, destinatario
- Fecha y hora de entrega
- Prueba de entrega. Donde conste fecha, hora de entrega, firma o nombre de quien recibe (identificar si la entrega es bajo

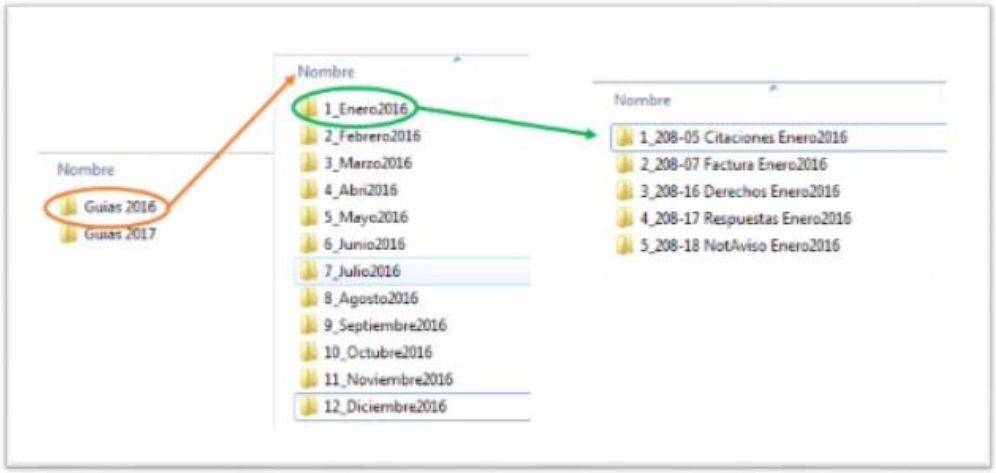
puerta)
- Tipo o Prueba de devolución: donde conste fecha, hora de devolución, motivos de devolución (Rehúsa, dirección incorrecta, dirección inexistente, cerrado, difícil acceso)
- Curso del envío: Cada remisión debe ir con una copia del recibo de admisión
- Identificación del producto a enviado
- Ciclo de distribución según la descripción del servicio (ciclo I o ciclo II)

Todas las guías deben estar debidamente diligenciadas, con la información completa de los campos antes descritos.

ESTRUCTURA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN E INDICACIÓN DE ALMACENAMIENTO:

Soportes de recibo de admisión o guía:

El contratista deberá entregar mensualmente con una base de datos relacionados, que permita su adecuada búsqueda e identificación las guías digitalizadas de la entrega o devolución de todos productos y la copia de los documentos de cobro en formato PDF a través de un medio magnético, por cada producto. (CD, DVD o disco duro, es obligación del contratista proveer y asumir el costo del medio magnético que elija para realizar la entrega de las evidencias a Fonvalmed) Es decir sí; el contratista decide realizar la entrega de las evidencia soporte a través de un CD y/o DVD deberá entregar un CD y/o DVD por producto, En caso que se realice la entrega en un disco duro deberá crear una carpeta renombrada con el MES y dentro de esa carpeta crear subcarpetas con marcadas con la descripción del producto tal como se relaciona en la siguiente imagen:



La calidad de las guías digitalizadas debe garantizar, Alta resolución, legibilidad, integridad del texto del documento original, No es válido imágenes de casas, puertas cerradas, ni certificados

INDICACIONES:

1. Las guías individuales, **soporte de entrega de documento de cobro** (entregadas y devueltas), deberán ser renombradas de la siguiente manera:

Identificacióncontribuyente _ IDdocumentodecobro

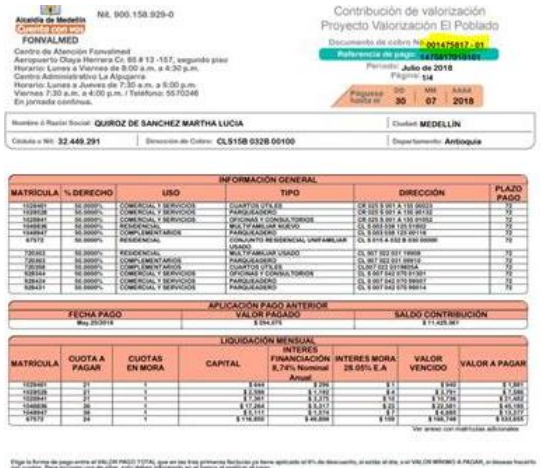
2. Las guías individuales, **soporte de entrega de Distribución Especializada Oficios generales** deberá ser renombradas código: E- XXX, es decir con el consecutivo de comunicaciones enviada de Fonvalmed

3. **Documentos de cobro y estado distribución**

Los documentos de cuentas de cobro generados en PDF deberán ser renombradas de la siguiente manera:

Identificacióncontribuyente _ IDdocumentodecobro

Nota: Se aclara que *IDdocumentodecobro* corresponde al que se encuentra en la parte superior de la factura, y el *Identificacióncontribuyente* es el número de identificación del contribuyente, Ejemplo: Cedula, Nit


Nit. 900.158.929-0

FONVALMED

Centro de Atención Fonvalmed
Aeropuerto Olaya Herrera Cr. 65 # 13 -157, segundo piso
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Centro Administrativo La Alpujarra
Horario: Lunes a Jueves de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.
Viernes 7:30 a.m. a 4:00 p.m. / Teléfono: 5570246
En jornada continua.

Contribución de valorización
Proyecto Valorización El Poblado

Documento de cobro No. 001475817 - 01
Referencia de pago: 1475817010101
Periodo: Julio de 2018
Página: 1/4

Fecha límite de pago: DD 30 MM 07 AAAA 2018

Nombre o Razón Social: QUIROZ DE SANCHEZ MARTHA LUCIA
Ciudad: MEDELLÍN
Cédula o Nit: 32.449.291
Dirección de Cobro: CL515B 032B 00100
Departamento: Antioquia

INFORMACIÓN GENERAL

MATRICULA	% DERECHO	USO	TIPO	DIRECCIÓN	PLAZO PAGO
1029401	50.0000%	COMERCIAL Y SERVICIOS	CUARTOS UTILES	CR 025 5 001 A 130 00032	72
1029126	50.0000%	COMERCIAL Y SERVICIOS	PARQUEADERO	CR 025 5 001 A 130 00102	72
1029841	50.0000%	COMERCIAL Y SERVICIOS	OFICINAS Y CONSULTORIOS	CR 025 5 001 A 130 01052	72
1048636	50.0000%	RESIDENCIAL	MULTIFAMILIAR NUEVO	CL 5 003 038 123 01102	72
1048947	50.0000%	COMPLEMENTARIOS	PARQUEADERO	CL 5 003 038 123 00116	72
67572	50.0000%	RESIDENCIAL	CONJUNTO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR USADO	CL 5 010 4 022 B 030 00000	72
726362	50.0000%	RESIDENCIAL	MULTIFAMILIAR USADO	CL 067 022 031 19908	72
726363	50.0000%	COMPLEMENTARIOS	PARQUEADERO	CL 067 022 031 19912	72
726368	50.0000%	COMPLEMENTARIOS	CUARTOS UTILES	CL067 022 031NB05A	72
828144	50.0000%	COMERCIAL Y SERVICIOS	OFICINAS Y CONSULTORIOS	CL 5 007 042 070 01301	72
828434	50.0000%	COMERCIAL Y SERVICIOS	PARQUEADERO	CL 5 007 042 070 09907	72
828431	50.0000%	COMERCIAL Y SERVICIOS	PARQUEADERO	CL 5 007 042 070 09914	72

APLICACIÓN PAGO ANTERIOR

FECHA PAGO	VALOR PAGADO	SALDO CONTRIBUCIÓN
May.25/2018	$ 294.075	$ 11.425.061

LIQUIDACIÓN MENSUAL

MATRICULA	CUOTA A PAGAR	CUOTAS EN MORA	CAPITAL	INTERES FINANCIACIÓN 8,74% Nominal Anual	INTERES MORA 26.05% E.A	VALOR VENCIDO	VALOR A PAGAR
1029401	21	1	$ 648	$ 290	$ 1	$ 940	$ 1.587
1029126	21	1	$ 2.599	$ 1.162	$ 4	$ 3.765	$ 7.586
1029841	21	1	$ 7.361	$ 3.275	$ 10	$ 10.736	$ 31.482
1048636	36	1	$ 17.264	$ 5.213	$ 23	$ 22.501	$ 45.195
1048947	36	1	$ 5.111	$ 1.314	$ 7	$ 6.565	$ 13.377
67572	24	1	$ 116.850	$ 46.898	$ 159	$ 164.748	$ 533.855

Ver anexo con matrículas adicionales

Las evidencias de los documentos de cobro y los soportes de distribución de documentos de cobro y mensajería especializada deberán guardarse por un periodo no menor a tres (3) años desde la fecha de expedición de los mismos, sin perjuicio de los términos establecidos en normas especiales. Vencido el plazo anterior estos documentos podrán ser destruidos siempre que por cualquier medio técnico adecuado se garantice su reproducción exacta. Ley 1369 de 2009.

INDICACIÓN LECTURA NUNCIATURA DE DIRECCIÓN

FONVALMED usa las direcciones de catastro Municipal Medellín, con las siguientes características.
CL: Calle
CR: Carrera
CQ: Circular
TV: Transversal
Dg: Diagonal

En total son 24 espacios destinados para la dirección

a) _ _: Los dos primeros espacios indican la CL, CR, CQ,TV o Dg.
b) _ _: Los otros dos espacios están vacíos.
c) _ _ _: Los tres espacios son para indican el **primer** número de la CL, CR, CQ,TV, Dg.
d) _ _: Los dos espacios que siguen son para indican la letra de la CL, CR, CQ,TV, Dg (En caso de existir, o si no se quedan vacíos).
e) _ _ _: Los tres espacios indican el primer número de la nomenclatura de la propiedad.
f) _ _: Los dos espacios que siguen indican la letra de la nomenclatura (En caso de existir, o si no se dejan vacíos).
g) _ _ _: Los tres espacios indican el segundo número de la nomenclatura de la propiedad.
h) _ _: Los otros dos espacios quedan vacíos.
i) _ _ _ _ _: Los siguientes cinco espacios son para poner o:
*el número del apartamento * el número del garaje *el número del cuarto útil
* el número del cuarto de hobbies, todos estos en caso de existir, o si no se llena en ceros.

Ejemplos:
Ejemplo 1: **Calle 1 a # 34 B 110 apartamento 101**

_ _	_ _	_ _ _	_ _	_ _ _	_ _	_ _ _	_ _	_ _ _ _ _
C L		**0 0 1**	**A**	**034**	**B**	**1 1 0**		**0 0 1 0 1**
a	b	c	d	e	f	g	h	i

Ejemplo 2: **Carrera 14 # 43 - 110**

_ _	_ _	_ _ _	_ _	_ _ _	_ _	_ _ _	_ _	_ _ _ _ _
C r		0 1 4		0 4 3		1 1 0		0 0 0 0 0

Ejemplo 3:**Transversal 39 B # 73 - 49 garage 8**

_ _	_ _	_ _ _	_ _	_ _ _	_ _	_ _ _	_ _	_ _ _ _ _
T V		0 3 9	B	0 7 3		0 4 9		0 0 0 0 8

CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

El operador, deberá disponer de un portal web donde el usuario interno y externo pueda consultar el documento de cobro virtual correspondiente a su contribución, con las siguientes características:

- ✓ Almacenamiento y consulta de los últimos seis meses del histórico de los documentos de cobro.
- ✓ Login con usuario y contraseña previamente asignados (ID y No. Matricula Inmobiliaria)
- ✓ Visualización del documento en formato.pdf individualizado por contribuyente en orden cronológico (de la más reciente a la más antigua)
- ✓ Descarga local del documento. Identificado con ID contribuyente, Referencia de Pago, código producto, fecha de facturación.

- ✓ Infraestructura en nube con alta disponibilidad, conservando el 99%.
- ✓ Portal Gestión Usuario final (Contribuyente)
- ✓ Almacenamiento y consulta de seis (6) meses de histórico de documentos. En el caso de superar el plazo establecido y no entregar las evidencias de los documentos de cobro, conforme al recibo de satisfacción por parte de FONVALMED para dichos periodos, la información deberá estar disponible en el portal web hasta la entrega efectiva y aprobada de las evidencias.
- ✓ Usuario y Contraseña.
- ✓ Look and feel Fonvalmed.
- ✓ Ingreso mediante usuario y contraseña.
- ✓ Formulario de inscripción al portal. FONVALMED decide campos.
- ✓ Funcionalidad para habilitar la recepción del documento de cobro por medio físico o virtual. Incluye modificación en el formateo de datos para la retención de impresión cuando aplique.
- ✓ Posibilidad de actualización de datos personales en línea. Los campos definidos por FONVALMED podrán quedar fijos sin posibilidad de modificación.
- ✓ Regla de negocio para segmentación según cantidad de facturas por mes, si un usuario tiene más de 10 facturas se le presentarán el grid de información y se le habilitará un filtro para búsqueda detallada.
- ✓ Visualización y/o descarga en pdf correspondiente al documento de cobro, visualización en pestañas independiente
- ✓ Envío por correo electrónico del documento de cobro. Este servicio se costea separado.
- ✓ Posibilidad de Integración con botón de pagos.
- ✓ Posibilidad de validación a futuro mediante georeferenciación de la dirección de residencia. Este Servicio se costea por separado.
- ✓ Infraestructura en nube con alta disponibilidad, conservando el 99%.
- ✓ Datos de facturación de la visualización mínimo 10 campos definidos por la entidad, con posibles filtros.
- ✓ Portal Gestión interno (FONVALMED)
- ✓ Almacenamiento y consulta de seis (6) meses de histórico de documentos.
- ✓ Portal con 100 usuarios disponibles para el ingreso.
- ✓ Campos para crear usuarios internos y externos.

- ✓ Administración de la página en el registro de los usuarios internos y externos (cambio de clave, creación de usuarios, actualización de información)
- ✓ Login con usuario y contraseña previamente asignados.
- ✓ Visualización de históricos en línea.
- ✓ Descarga del documento
- ✓ Búsqueda por filtros predeterminados
- ✓ Gestión de reportes: Las consultas por parte de FONVALMED podrán ser constante y deberán estar actualizadas online, de acuerdo con los eventos ocurridos.
- ○ Inscripción de usuarios externos. Identificando Documento, Usuario, Email, Fecha de registro, Envió presentación electrónica. Si cambia de correo electrónico se debe presentar como un nuevo registro o novedad.
- ○ Reporte Envió Mailing factura mes. Manejar filtros por fecha de envió (mes facturación)

Reporte 1: consiste en un reporte ejecutivo identificando lo siguiente

Informe de envíde correos		
Fecha del informe: Fecha de inicidel envío: Nombre del email:		
Detalles del proceso		
Evento	**Cantidad**	**Porcentaje**
Correos Enviados		
Correos Entregados		
Total Correos rechazos		
Correos Rechazos permanentes		
Correos Rechazos temporales		
Correos Abiertos		
Correos Clicks		
Correos Re-envíos		
Correos Retiros		
Correos No fueron abiertos		
Correos No hicieron clic		

Definiciones
Retenidos: son los registros que la plataforma retiene, estos se detectan una vez se finaliza el envío
Entregado: son los correos que se entregan efectivamente a los destinatarios,
Abierto: son los correos que son abiertos por los destinatarios.
Rechazado permanente: Email con rechazos fuertes a los cuales se recomienda sacar de la lista de envío.
Rechazado temporal: Email con rechazos fuertes a los cuales se recomienda monitorear en futuros envíos.
Click: son los clicks que se realizan sobre algunde los links ofrecidos en el correo.
Bajas: son los registros que se eliminan de la lista de envío. A estos registros nse puede hacer envíde emails por ley, solingresarán de nueva la lista si se hace una petición explicita para esto.

Reporte 2: Estado detallado del envió factura de cada contribuyente con las siguientes columnas:

Id usuario
Nombre y apellidos
Adjunto(s)
N° Referencia cuenta de Cobro
Fecha evento
Dirección correo
Estado (Abierto, Entregado, Click, Rechazo)
Tipo de rechazo
Razón de rechazo
Descripción rechazo
IP email abierto
Vínculo click

- ✓ Los reportes deben tener la opción de descarga en Excel
- ✓ Infraestructura en nube con alta disponibilidad.
- ✓ Si es necesario el desarrollo de una aplicación para la consulta vía web del documento de cobro (Presentación electrónica), el CONTRATISTA, deberá proveerlo para el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y las especificaciones técnicas señaladas.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- La disponibilidad del servicio se requiere que sea 24 horas al día, 7 días a la semana.
- Por lo menos una vez al día, todos los días hábiles de la semana, el proveedor deberá recoger entre las 9:00 am y 10:00 am en las instalaciones de FONVALMED o en el lugar que la entidad determine, la información y/o los documentos que deberán ser procesados y enviados al día siguiente.

- **LOS TIEMPOS DE ENTREGA DEBERÁN SER:**

Para los documentos de cobro (facturación):

- ✓ FONVALMED informará al contratista el cronograma de facturación antes de la generación de las cuentas de cobro de la contribución de valorización, este cronograma se entregará con 4 días hábiles antes de iniciar el cargue del archivo plano y de cobro persuasivo a través de un servidor FTP.
- ✓ Una vez se realice él envió del arte de la factura el contratista tendrá 12 horas siguientes para generar la muestra del arte.
- ✓ En el caso de enviar una comunicación adicional o realizar modificaciones a las cartas de cobro persuasivo y deudores morosos de estado y/o documentos de cobro se contará con 12 horas para el envío de las muestras.
- ✓ Una vez se realice el cargue del archivo plano y de cobro persuasivo a través del servidor FTP el contratista tendrá 12 horas siguientes para genera las muestras y ser cargadas al servidor FTP. En el caso de enviar una comunicación adicional se contará con 12 horas para el envío de las muestras, una vez realizado el cargue del archivo plano.
- ✓ En caso de que la muestra no cumpla con las especificaciones o se requiera algún tipo de cambio nuevo en la información, se establece como plazo máximo para realizar los ajustes y cargar la nueva muestra de una (1) hora, siguientes a la entrega del nuevo requerimiento por parte del contratante.

- ✓ Una vez validada y aprobada las muestras por parte de FONVALMED, el Contratista tiene veinticuatro (24) horas siguientes para imprimir y alistar los documentos físicos, según la parametrización establecida con prelación Tres (3) días de distribución "**este será facturado con el costo de DISTRIBUCION MASIVA"**: (pueden ser días hábiles o calendario según la necesidad del FONVALMED y previa solicitud al momento de iniciar el ciclo de facturación) además un (1) día hábil o calendario para el procesamiento de datos (Capitales y área metropolitana)

 Nota: En otras poblaciones y territorios dos (2) días hábil o calendario de impresión y alistamiento, tres (3) días hábil o calendario de distribución y un (1) día hábil o calendario para el procesamiento de datos.

- ✓ Ver anexo de Capitales y área metropolitana y Otras poblaciones y territorios

- ✓ Para la presentación electrónica de las cuentas de cobro, se tendrán 24 horas para subirlas al portal y 24 horas para el envío por correo electrónico, a partir de la aprobación final de las muestras por parte de Fonvalmed

Documentos u oficios de la entidad

- ✓ **Distribución Especializada Oficios generales:** un (1) días de distribución (solo se distribuye en días hábiles)

- ✓ Para la mensajería general, un (1) día calendario de impresión alistamiento, un (1) días de distribución (solo se distribuye en días hábiles) y un (1) día calendario para el procesamiento de datos.

Nota: en Otras poblaciones y territorios un (1) día calendario de impresión y alistamiento. Dos (2) días de distribución (solo se distribuye en días hábiles) y un (1) día calendario para el procesamiento de datos

Cronograma de Distribución - CICLO 1

Iniciar el cargue del archivo plano y de cobro persuasivo a través de un servidor FTP	12 Hr	24 Hr	24 Hr	24 Hr	24 Hr	24 Hr	24 Hr
Generacion de Muestras (Contratista) Documento de cobro							
Impresión y Alistamiento CM*							
Impresión y Alistamiento OPT*							
Distribución CM*							
Distribución OPT*							
Actualizacion y Procesamiento de datos CM* Documento de cobro							
Actualizacion y Procesamiento de datos OPT* Documento de cobro							
Generacion de Muestras (Contratista) Oficios generales							
Impresión y Alistamiento CM* mensajería general							
Impresión y Alistamiento OPT* mensajería general							
Distribución CM* mensajería general							
Distribución OPT* mensajería general							
Actualizacion y Procesamiento de datos CM* mensajería general							
Actualizacion y Procesamiento de datos OPT* mensajería general							

*CM: Capitales y Area Metropolitana
*OPT: Otras poblaciones y territorios

Ciclo II distribución:

Los documentos de cobro y otros tipos de documentos enviados en el Ciclo I que estén tipificados como devueltos deberán ser redistribuidos en un segundo ciclo. Máximo a los 2 días hábiles siguientes después de la evidencia de la devolución del ciclo I.

Tiempos segundo ciclo distribución cuentas de cobro	24 Hr	24 Hr	24 Hr	24 Hr	24 Hr	24 Hr
Distribución CM* OPT* Ciclo 1 (facturas primer dia distribuccion)						
Distribución CM* OPT* Ciclo 2						
Distribución CM* OPT* Ciclo 1 (facturas segundo día distribución)						
Distribución CM* OPT* Ciclo 2						
Distribución CM* OPT* Ciclo 1 (facturas tercer día distribución)						
Distribución CM* OPT* Ciclo 2						

La entidad podrá solicitar auditar al contratista los procesos ejecutados en cuanto a la impresión y distribución de los documentos de cobro y oficios. Se fija un término máximo de dos (2) días hábiles para dar respuesta a las auditorias o novedades reportadas por FONVALMED.

INFORMES DE LOS CICLOS

- ✓ **Composición de documentos**

El proponente deberá contar con un sistema informático que permita la diagramación, composición y gestión de los contenidos del documento de cobro, con la posibilidad de presentarlos en múltiples canales (impresión, WEB, email, SMS). La solución ofrecida debe permitir el procesamiento de múltiples fuentes de entrada de datos, utilizando lógica condicional y recursos gráficos (fuentes, logos, firmas, imágenes).

Debe permitir además la segmentación de los documentos de cobro para la incorporación de texto condicional, gráficos comerciales e imágenes sobre la base de la información que contiene la secuencia de datos. A continuación, se relacionan algunas de las reglas de segmentación:

- Regla de segmentación por cuentas vencidas (gestión cartera)
- Regla de segmentación por sector o población.

Se deben anexar certificados por la empresa productora de papel mínimo con una de las siguientes garantías:

- ✓ **papel ecológico:**

Un papel es ecológico cuando en su proceso de fabricación se han tomado las medidas necesarias para evitar el impacto ambiental. Los criterios que marcan si un papel puede considerarse ecológico están basados en el impacto ambiental del ciclo de la vida del producto, la eliminación de residuos y la producción de residuos y olores durante la extracción de las materias primas, la producción del material, la distribución, y uso de su destino final como residuo.

✓ **Informe de fallas**

En caso de que se presenten fallas dentro del proceso que afecten el servicio contratado, el Proponente deberá informar a FONVALMED, con el fin de acordar acciones de contingencia que mitiguen el impacto de la falla. Además, el CONTRATISTA deberá presentar a FONVALMED un informe completo con el diagnóstico de la falla y el plan de mejora dentro de los siguientes cinco (5) días calendario.

✓ **Características Generales para la mensajería expresa**

Se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en Ley 1369 de 2009, como consecuencia deberá aportarse la habilitación emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y estar inscrito en el Registro de Operadores Postales; y a lo establecido por las Resoluciones 2567 de 2010 y 3038 del 2011 expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones donde se establece la tarifa piso para la mensajería expresa que tenga como fin la distribución de objetos postales masivos.

El proponente, deberá aportar copia de la licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones **que lo acredita como operador postal de Mensajería Expresa.**

ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS

El proponente deberá disponer de una herramienta de software con utilidad en web, que pondrá al servicio de la ENTIDAD hasta seis meses después de la terminación del contrato, con la información y el control de la distribución de la documentación con lo siguiente:

Estado y trazabilidad general de la distribución de cada uno de los productos.
Productos actuales de la entidad

1. Cartas Citaciones
2. Distribución Cuentas de cobro (Facturas)
3.. Cuentas de cobro (Facturas)
4.. Respuesta Derechos Petición
5.. Respuestas General
6.. Notificación por Aviso

La entidad podrá solicitar nuevos productos de acuerdo con la necesidad.
Estado y trazabilidad de envíos específicos.

Sistema de información amigable a la navegación, con posibilidad de acceso remoto y disponibilidad permanente de las pruebas de entrega y devoluciones (**recibo de admisión o guía)** digitalizadas para consultar en cualquier momento; permitiendo la confirmación dentro de las 24 horas siguientes el estado de un envío y la respuesta inmediata ante una consulta, reclamo o queja a los contribuyentes. La disponibilidad del servicio se requiere que sea 24 horas al día, 7 días a la semana. Cuando se presenten suspensiones programadas del servicio por procesos técnicos como mantenimiento, migración y demás, se deberá informar anticipadamente del evento.

Debe permitir cambiar la contraseña de la entidad.

Informes: Se deben poder exportar a Excel.

Búsqueda con diferentes tipos de filtros:
Por ID contribuyente, ID Documento, N° de guía, Estado, Fecha de estado, fechas de órdenes de producción, tipo de producto, fecha de distribución.

Informe de devoluciones con el detalle de la devolución:
Producto, Orden, Fecha Ciclo, ID documento, ID Destinatario, Dirección, Ciudad, Departamento, Causal, Fecha Estado.

Consulta general de reporte:
Filtro por fecha de orden, tipo de producto (selección de filtro), ciclo de distribución (todos, I y II): El informe mínimo debe contener las siguientes columnas:

- ✓ Tipo Producto
- ✓ Id Documento
- ✓ Id Destinatario
- ✓ Nombre y apellido destinatario
- ✓ Dirección de envió
- ✓ Ciudad
- ✓ Departamento
- ✓ Fecha Ciclo de distribución
- ✓ Orden Producción
- ✓ N° Guía
- ✓ Estado
- ✓ Causal Devolución
- ✓ Fecha Estado
- ✓ Destino Cobertura (CM – OPT)
- ✓ Hipervínculo web Imagen (guía) del soporte estado, el documento debe estar guardado en formato PNG.

El sistema de información debe ser parametrizable para los diferentes tipos de usuarios y el acceso de cada uno de ellos. Brindando la posibilidad de asignar diferentes tipos de usuarios de acuerdo con las necesidades, permitiendo garantizar que las consultas y la extracción de la información no afecten la seguridad e integridad del proceso.

La información contenida en los reportes debe relacionar los datos exactos del estado de entrega o devolución asociados al diligenciamiento de la guía.

Informe de Fallas
Realizar entrega de las cuentas de cobro que presentaron alguna causal de devolución con el fin de poder hacer los correctivos en forma oportuna.
En caso de pérdida o caso fortuito el contratista deberá informar dentro de las 24 horas siguientes del suceso a la ENTIDAD, anexando la respectiva denuncia.

Cobertura
El servicio de mensajería expresa masiva y especializada, es para distribución en el territorio nacional de Colombia: área urbana y rural; siendo su mayor distribución en Medellín, área metropolitana y sus corregimientos.

4. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES:

Para la ejecución del objeto contractual del presente proceso de contratación, el proponente tendrá en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos del proceso que se adelanta, además las siguientes actividades:

- ✓ Imprimir los documentos de cobro y los insertos, acorde con las especificaciones solicitadas, previa entrega del archivo plano por parte de FONVALMED.
- ✓ Distribuir los documentos de cobro y los insertos, acorde con las especificaciones y tiempos descritos anteriormente.
- ✓ Publicar en web del sitio acordado previamente, los documentos de cobro de cada contribuyente y su histórico, descargable en PDF con los requisitos técnicos y de seguridad exigidos, para la consulta de estos.
- ✓ Hacer entrega física y/o digital de los documentos de cobro según el medio autorizado por los contribuyentes, así mismo acatar los procedimientos contemplados por la entidad contratante para el proceso de impresión y entrega de cuentas de cobro.
- ✓ Hacer entrega mensual de las evidencias de los documentos de cobro y soportes de distribución según el medio autorizado por FONVALMED.
- ✓ Llevar registro digital individual (guía), de los documentos y cuentas de cobro entregados y/o devueltos, y publicarlos de modo que el estado se pueda consultar en línea.
- ✓ Generación de informes permanentemente. Las demás actividades que sean requeridas de acuerdo al objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- Colaborar con la Entidad Contratante para que el objeto contratado se cumpla.
- Presentar factura por el servicio prestado, detallando el número del contrato y los bienes y/o servicios a suministrar para la ejecución del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- Realizar el pago mensual de la seguridad social de los empleados
- Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

- El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor, y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios
- Cumplir con todas la normas existentes y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- El contratista se obligará para con Fonvalmed a la prestación de servicios de impresión, mensajería expresa masiva y especializada y presentación electrónica de los documentos de cobro de la contribución de valorización y otros documentos expedidos por el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED, bajo la modalidad de outsourcing.
- Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del FONVALMED, será sancionada de acuerdo con el régimen legal vigente, y se iniciaran las acciones a que haya lugar para el resarcimiento de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al FONVALMED y/o a terceros.
- Poner a disposición del contrato, el personal idóneo requerido, profesional y técnico necesario, así como también los recursos administrativos, logísticos y tecnológicos necesarios, para la realización oportuna de las actividades encomendadas para el logro del objeto contractual.
- Destinar los recursos aportados por FONVALMED exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.
- Destinar una cuenta bancaria de ahorros donde se manejarán los recursos aportados por FONVALMED en el desarrollo de este contrato.
- Entregar informes, facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
- Cumplir con el aporte a seguridad social y parafiscal que correspondan según la normatividad legal vigente.
- Seguimiento y control a los diferentes subcontratistas si es el caso, en pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas y contribuciones que se encuentran vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.
- Garantizar la operación, no subcontratando con terceros la ejecución de la totalidad del alcance del contrato.
- Velar y garantizar la mejor calidad de servicio prestado objeto del contrato y sus diferentes procesos
- Responder por las decisiones que asuma y que vayan en perjuicio de los intereses de FONVALMED, cuando no cuente con la aprobación de quien ejerza la supervisión.
- En caso tal de que resulten recursos sin ejecutar del contrato, EL CONTRATISTA deberá devolver en su totalidad los recursos no ejecutados.
- Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el FONVALMED.

- Suscribir el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su elaboración, y/o a la fecha en que sea requerido para ello.
- Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.
- Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
- Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- EL CONTRATISTA, deberá presentar al interventor del contrato certificado de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. Asumir los gastos de transporte requeridos para la ejecución del contrato.
- El contratista deberá garantizar la operación del contrato teniendo en cuenta las especificaciones técnicas expresa en los estudios previos y ficha técnica.

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Presentar factura por el servicio prestado, detallando el número del contrato y los bienes a suministrar para la ejecución del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- Realizar el pago mensual de la seguridad social de los empleados.
- Entregar un informe, físico y digital de los documentos y cuentas de cobro entregados y/o devueltos, y publicarlos de modo que el estado se pueda consultar en línea.
- Entregar en forma digital cada mes la guía individual de los documentos y cuentas de cobro entregados y/o devueltos, con una base de datos relacionados, que permita su adecuada búsqueda e identificación.

OBLIGACIONES DE FONVALMED se obliga a:

- Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
- Expedir el Registro Presupuestal.
- Designar un Supervisor del contrato.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato
- Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
- Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
- Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

- Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
- Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
- Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
- Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato a celebrarse es hasta por la suma CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M.L. *($107.516.710),* INCLUIDO IVA.

Se tienen establecidas unas cantidades aproximadas, las cuales son proyecciones con base en los históricos en la entidad, no obstante, las cantidades pueden aumentar o disminuir, es decir se irán solicitando por demanda del FONVALMED durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de la entidad, por lo que **el valor del contrato será el mismo del presupuesto oficial,** es decir**,** CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M.L. *($107.516.710)*, INCLUIDO IVA, incluido IVA, sin embargo, es claro que de acuerdo con la ley 80 de 1993, artículo 39 decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.1.1; 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.1.1.6.1, se tendrán en cuenta todos los criterios de evaluación de la licitación pública, así como requerimientos jurídicos, técnicos y financieros.

Aunado a lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, respecto de los criterios a tener en cuenta para al momento de la selección en las licitaciones públicas, la entidad procederá para la selección del oferente lo siguiente: "*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas."

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.129 De 2022.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto, sin exceder la vigencia fiscal, a partir de la suscripción del acta de inicio que imparta para el efecto el FONVALMED, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección se ejecutará en el territorio nacional de Colombia: área urbana y rural; siendo su mayor ejecución en Medellín, área metropolitana y sus corregimientos.

8. FORMA DE PAGO:

FONVALMED realizará la transferencia electrónica, mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios prestados, a la cuenta informada por el proponente en el formulario de inscripción en el Directorio de Proveedor y Contratistas de Fonvalmed, contra entrega de factura aprobada por el supervisor del contrato.

Como requisito los pagos que se deben hacer el contratista deberán certificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad social, pensiones y riesgos profesionales laborales del personal vinculado, el supervisor del contrato por El Fondo de Valorización del Municipio de Medellín deberá revisar el cumplimiento de este requisito.

Adicionalmente se tendrá en cuenta para el pago:

a. Constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
b. Certificación de pago de parafiscales y seguridad social que conste se encuentre al día en el pago del mes correspondiente, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
c. Acta de entrega debidamente suscrita por ambas partes

9. SUPERVISION

La supervisión de este contrato será ejercida por el subdirector del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, o en la persona que él designe, quienes velarán por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. Estos ejercerán funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato interadministrativo.

En el ejercicio de sus funciones el supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de contratación de la entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de FONVALMED.

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato.
3. Revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en especial en lo relacionado con las especificaciones técnicas y económicas previstas en la propuesta y en el contrato.
4. Emitir los conceptos que solicite el ordenador del gasto en relación con la ejecución del contrato.
5. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales por parte del contratista.
7. Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir un riesgo para el cumplimiento del contrato e informar del eventual incumplimiento.
8. Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios adquiridos o en su defecto los exigidos por las normas técnicas obligatorias.
9. Revisar que el objeto del contrato se haya cumplido en su totalidad y suscribir el acta de recibo.
10. Elaborar las actas de pago correspondientes al contrato, con los informes de supervisión pertinentes.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
12. Realizar el acta de recibo y de liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
13. Elaborar el proyecto de Acta de recibo y de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos para este efecto, junto con todos los demás documentos requeridos para adelantar el trámite de liquidación.
14. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP de todos los documentos inherentes al contrato

15. Informar por escrito a la empresa contratante sobre las conductas del contratista, que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, en este aviso se relataran los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiera lugar a ello.
16. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad escogida para satisfacer la necesidad planteada será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, con base en los siguientes fundamentos jurídicos:

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, el cual señala lo siguiente:

> ***"ARTICULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(……)*
>
> ***2. Selección Abreviada****. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes. (…)*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales vigentes. (…)".*

Así mismo, se utilizará como procedimiento para adelantar esta selección abreviada de menor cuantía, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia en igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos*."

Establece el **Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20**. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. Convocatoria pública y publicación del proyecto de pliego de condiciones por el plazo de cinco (5) días hábiles
2. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

3. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
4. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.
6. Adjudicación mediante resolución motivada.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta para el primer lugar, la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que alude al principio de responsabilidad de los proponentes en la elaboración de propuestas con valores justos y acordes con la realidad de los mercados y con la lealtad y probidad al momento de la elaboración de sus ofertas, en el entendido de que estas deben tener una estrecha relación con la sana competencia y el equilibrio económico con el nivel de la economía que se encuentra estrechamente ligada a la futura contratación, en atención a ello se dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la norma en cita que al tenor dispone:

"(…) Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: 6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato".

Así las cosas, la selección objetiva a adelantar obedece a la modalidad de Menor Cuantía, consagrada en el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, y reglamentada por el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el cual define que en la "licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio".

11. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto fue realizado por la Profesional financiera Diana Marcela Sierra Valencia quien realizó estudios de mercado con empresas especializadas con el objeto contractual, se promedió con los costos actuales por los servicios requeridos.

El costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado

		DOMINA		*ENVIA*		*CADENA*		*CARVAJAL*		
BIENES REQUERIDOS PROMEDIO	CANTIDAD MENSUAL ESTIMAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	PROMEDIO
Impresión de los documentos de cobro de la contribución de valorización	4.249	$ 220	$ 934.780	$ 350	$ 1.487.150	$ 616	$ 2.617.384	$ 375	$ 1.593.375	$ 1.658.172
Distribución masiva de los documentos de cobro	3570	$ 1.200	$ 4.284.000	$ 863	$ 3.080.910	$ 1.041	$ 3.716.370	$ 840	$ 2.998.800	$ 3.520.020
Presentación electrónica - Generación y publicación PDF documentos de cobro	4130	$ 79	$ 326.270	$ 60	$ 247.800	$ 650	$ 2.684.500	$ 346	$ 1.428.980	$ 1.171.888
Correo Electrónico y SMS Certificado	560	$ 950	$ 532.000	$ 1.450	$ 812.000	$ 360	$ 201.600	$ 480	$ 268.800	$ 453.600
Inserto Impresión Dúplex – Plegado en Z – Grapado a la factura	569	$ 99	$ 56.331	$ 385	$ 219.065	$ 473	$ 269.137	$ 298	$ 169.562	$ 178.524
Impresión Oficios generales simplex y/o dúplex	835	$ 220	$ 183.700	$ 270	$ 225.450	$ 756	$ 631.260	$ 256	$ 213.760	$ 313.543
Distribucion Especializada Oficios generales	390	$ 2.900	$ 1.131.000	$ 10.900	$ 4.251.000	$ 8.156	$ 3.180.840	$ 4.950	$ 1.930.500	$ 2.623.335
Alistamiento paquetes con inserto (incluye vlr. bolsa)	390	$ 199	$ 77.610	$ 500	$ 195.000	$ 275	$ 107.250	$ 255	$ 99.450	$ 119.828
SUB TOTAL			$ 7.525.691		$ 10.518.375		$ 13.408.341		$ 8.703.227	$ 10.038.909
IVA 19%			$ 1.429.881		$ 1.998.491		$ 2.547.585		$ 1.653.613	$ 1.907.393
TOTAL			**$ 8.955.572**		**$ 12.516.866**		**$ 15.955.926**		**$ 10.356.840**	**$ 11.946.301**
									PLAZO	9 MESES
									VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 107.516.710**

El presupuesto oficial para la presente contratación se determinó de acuerdo al promedio de consumos mensuales de los últimos meses y la proyección del consumo de las cantidades para el periodo 2022. Las cantidades promedio se encuentran en listado enunciado en el punto dos de estos estudios previos, son aproximadas al consumo mensual representan un estimativo del servicio a requerir, en consecuencia, podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato, sin exceder el valor total del contrato.

El valor oficial presupuestado es de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M.L. ($107.516.710), INCLUIDO IVA.. De acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 129 de 2022.

El valor de la oferta no puede superar el presupuesto oficial asignado, so pena de rechazo de la misma; en el numeral 3 de este estudio, se establecen en forma detallada las características y especificaciones técnicas.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

13. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El estudio de mercado se realizó con base en las necesidades de la entidad, y en la que participaron diferentes empresas:

		DOMINA	ENVIA	CADENA	CARVAJAL	
BIENES REQUERIDOS PROMEDIO	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	PROMEDIO
Impresión de los documentos de cobro de la contribución de valorización	4.249	$ 934.780	$ 1.487.150	$ 2.617.384	$ 1.593.375	$ 1.658.172
Distribución masiva de los documentos de cobro	3570	$ 4.284.000	$ 3.080.910	$ 3.716.370	$ 2.998.800	$ 3.520.020
Presentación electrónica - Generación y publicación PDF documentos de cobro	4130	$ 326.270	$ 247.800	$ 2.684.500	$ 1.428.980	$ 1.171.888
Correo Electrónico y SMS Certificado	560	$ 532.000	$ 812.000	$ 201.600	$ 268.800	$ 453.600
Inserto Impresión Dúplex – Plegado en Z – Grapado a la factura	569	$ 56.331	$ 219.065	$ 269.137	$ 169.562	$ 178.524
Impresión Oficios generales simplex y/o dúplex	835	$ 183.700	$ 225.450	$ 631.260	$ 213.760	$ 313.543
Distribucion Especializada Oficios generales	390	$ 1.131.000	$ 4.251.000	$ 3.180.840	$ 1.930.500	$ 2.623.335
Alistamiento paquetes con inserto (incluye vlr. bolsa)	390	$ 77.610	$ 195.000	$ 107.250	$ 99.450	$ 119.828
					SUB TOTAL	$ 10.038.909
					IVA 19%	$ 1.907.393
					TOTAL	$ 11.946.301
					Total meses	9 meses
					TOTAL	$ 107.516.710

El valor oficial presupuestado es de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M.L. ($107.516.710), INCLUIDO IVA, para el servicio de Impresión, distribución y presentación electrónica de los documentos de cobro, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 129 de 2022.

El valor de la oferta no puede superar el presupuesto oficial asignado, so pena de rechazo de la misma; en el numeral 2 de este estudio, se establecen en forma detallada las características y especificaciones técnicas del servicio a contratar.

- ✓ **Parámetros:**
 La necesidad latente, demostrada en el presente estudio
- ✓ **Necesidades**
 La impresión, distribución y presentación electrónica de los documentos de cobro de la contribución de valorización en el territorio Nacional.
- ✓ **Análisis de costo beneficio:**
 Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial se debe establecer con precios de mercado, se realizó un estudio de costos con base en la solicitud de varias cotizaciones, dando como resultado los parámetros presentados en el análisis de mercado, capacidad para cumplir y garantía de las especificaciones técnicas requeridas, lo que avala la libre concurrencia de todos los interesados y a partir de ello seleccionar la mejor propuesta.
- ✓ **Análisis de Mercado**:
 De conformidad con el Artículo 25 del Decreto 229 de 1995, las tarifas de los servicios de mensajería están sometidas a un régimen de libertad vigilada. Por lo tanto, debe consultarse los precios del mercado. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial se debe establecer sobre precios de mercado, se realizó para ello estudios de costos.

14. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas deben incluir en los pliegos de condiciones o en sus equivalentes la estimación, tipificación y asignación de riesgos.

De conformidad con lo anterior se procede a hacer el análisis del riesgo que corresponde en los siguientes términos:

Frente a la necesidad que se pretende satisfacer, se establecerá el grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hace referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: MUY ALTO, ALTO, MEDIO, BAJO, MUY BAJO.

VER CUADRO ANEXO

15. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015: “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la

responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

En el proceso de contratación a desarrollar, como resultado del análisis de los riesgos y en razón de las características de los bienes requeridos, se obligará a constituir las siguientes garantías.

Mediante los Decretos 537 y 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, estimó que cada Entidad Pública podrá adelantar por medios electrónicos y de comunicación los procesos de contratación, y a su vez empleará los mecanismos para el registro de toda la información, en este caso en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP.

Así mismo, El Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED -, acatando las medidas establecidas por el gobierno, habilitó el correo electrónico contratacion@fonvalmed.gov.co para que el contratista presente la respectiva garantía a través del correo electrónico para su correspondiente aprobación.

De acuerdo con el análisis de riesgos, las garantías que debe constituir el contratista para amparar los riesgos que se derivan del contrato son:

De acuerdo con el análisis de riesgos, las garantías que debe constituir el contratista para amparar los riesgos que se derivan del contrato son:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
GARANTIA UNICA	X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales	X		La cuantía para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal será igual al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del bien o Servicio	X		Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y (4) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		Por una cuantía equivalente a trescientos (300) smmlv del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo

En la Garantía Única se dejará expresa la siguiente constancia: "En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Anticipo y Cumplimiento, por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida el Fondo de Valorización del

Municipio de Medellín podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

16. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 de 2015.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

En cuanto a los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) que vinculen al estado colombiano en materia de contratación pública, deberá darse aplicación al Decreto 1082 de 2015, y para dichos efectos se tendrá en cuenta el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, donde se determinan los requisitos necesarios para que las contrataciones queden cubiertas bajo estas obligaciones internacionales.

Luego de revisadas dichas condiciones, y la lista de tratados de libre comercio suscritos por Colombia con otros países o comunidades de los mismos, se encuentra que la presenta contratación, esta cobijada por el TLC Colombia – El Salvador, Guatemala, Honduras, pues esta no establece un umbral, por tanto, se dará trato como nacionales colombianos y no discriminación e igualmente por el TLC Colombia-Chila, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

En el presente proceso no aplican los TLC con Liechtenstein, Suiza, La Unión Europea, Estados Unidos, Canadá y México, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto oficial.

10. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR	**Bien o servicio objeto del contrato:** Servicios de impresión, mensajería expresa masiva y especializada y presentación electrónica de los documentos de cobro de la contribución de valorización y otros documentos expedidos por el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED.
	Valor estimado del contrato: (valor del presupuesto oficial) CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M.L. ($107.516.710), INCLUIDO IVA
	Forma de pago: FONVALMED realizará la transferencia electrónica, mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios prestados, a la cuenta informada por el proponente en el formulario de inscripción en el Directorio de Proveedor y Contratistas de Fonvalmed, contra entrega de factura aprobada por el supervisor del contrato. Como requisito los pagos que se deben hacer el contratista deberán certificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad social, pensiones y riesgos profesionales laborales del personal vinculado, el supervisor del contrato por El Fondo de Valorización del Municipio de Medellín deberá revisar el cumplimiento de este requisito. Adicionalmente se tendrá en cuenta para el pago: a. Constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

	b. Certificación de pago de parafiscales y seguridad social que conste se encuentre al día en el pago del mes correspondiente, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. c. acta de entrega debidamente suscrita por ambas partes
	Anticipo: N/A.
	Interventoría (supervisión del contrato): subdirector Administrativo y financiero del Fonvalmed o funcionario idóneo designado por éste.
	Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios): La ejecución contrato, derivado del presente proceso, se ejecutará en el territorio nacional de Colombia: área urbana y rural; siendo su mayor ejecución en Medellín, área metropolitana y sus corregimientos
	Plazo de ejecución del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos sin exceder la vigencia fiscal.
	Multas: En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al total del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad. Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos - amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres

	por ciento (3%) del valor total del mismo - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales, o por reemplazarlos sin previa autorización del contratante, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. - Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del contratante, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el contratante elaborará la liquidación unilateralmente. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.
	Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA.



Proyectó: DIANA SIERRA
Contratista como apoyo al proceso de cartera y facturación

Revisó: URIEL GOMEZ GRISALES
Abogado Contratista Gestión Contractual

Revisó: MARIA CAMILA CANO CASTRO
Profesional Contratistas Gestión Contractual

Aprobó: JUAN DIEGO GALLEGO MARTÍNEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Febrero de 2022

ANEXO: ASIGNACIÓN DE RIESGOS

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	ASIGNACION	TRATAMIENTOS O CONTROLES	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO O CONTROL			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL MERCADO	PERSONA RESPONSABLE POR LA INPLEMENTACIÓN DEL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA DE TERMINACION DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
												PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL					COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad del servicio	Retraso en la prestación del servicio de transporte	2	3	5	Riesgo Bajo	Contratista	Exigencia de garantía de cumplimiento	1	3	4	No	Interventor	Abril 2022	Diciembre 2022	Interventoría constante	Mensual
General	Externo	Ejecución	Operacional	Mal Estado de los Vehículos que pueda causar accidentes	Retraso en la prestación del servicio de transporte	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Exigencia de garantía de cumplimiento	1	2	3	No	Interventor	Abril 2022	Diciembre 2022	Interventoría constante	Mensual
General	Externo	Ejecución	Operacional	Cantidad insuficiente de vehículos y sillas para transportar a los pasajeros	Retraso en la prestación del servicio de transporte	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Exigencia de garantía de cumplimiento	1	2	3	No	Interventor	Abril 2022	Diciembre 2022	Interventoría constante	Mensual
General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimientos de horarios y recogida de pasajeros	Retraso en la prestación del servicio de transporte	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	625 Exigencia de	1	2	3	No	Interventor	Abril 2022	Diciembre 2022	Interventoría constante	Mensual
General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a bienes ajenos y a terceros	Retraso en la prestación del servicio de transporte	1	3	4	Riesgo Medio	Contratista	Exigencia de garantía de responsabilidad civil extracontractual	1	1	2	No	Interventor	Abril 2022	Diciembre 2022	Interventoría constante	Mensual

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	ASIGNACION	TRATAMIENTOS O CONTROLES	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO O CONTROL			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL MERCADO	PERSONA RESPONSABLE POR LA INPLEMENTACIÓN DEL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA DE TERMINACION DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
												PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL					COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones	Retraso en la prestación del servicio de transporte	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Exigencia de garantía de cumplimiento	1	1	2	No	Interventor	Abril 2022	Diciembre 2022	Interventoría constante	Mensual
General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Retraso en la prestación del servicio de transporte	1	2	3	Riesgo Medio	Contratista	Exigencia de garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	No	Interventor	Abril 2022	Diciembre 2022	Interventoría constante	Mensual
General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o fallas	Retraso en la prestación del servicio de transporte	2	3	5	Riesgo Bajo	Contratista	Exigencia de garantía de cumplimiento	1	3	4	No	Interventor	Abril 2022	Diciembre 2022	Interventoría constante	Mensual
Específico	Externo	Contratación	Jurídico	No aporte del adjudicamiento de la garantía del cumplimiento	Retraso en la adjudicación del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Exigencia de garantía de cumplimiento	1	1	2	No	Interventor	Abril 2022	Diciembre 2022	Interventoría constante	Mensual

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	ASIGNACION	TRATAMIENTOS O CONTROLES	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO O CONTROL			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL MERCADO	PERSONA RESPONSABLE POR LA INPLEMENTACIÓN DEL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA DE TERMINACION DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
												PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL					COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
Específico	Externo	Contratación	Jurídico	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retraso en la adjudicación del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Exigencia de garantía de cumplimiento	1	1	2	No	Interventor	Abril 2022	Diciembre 2022	Interventoría constante	Mensual
Específico	Externo	Contratación	Jurídica	La no suscripción del contrato sin justa causa	Retraso en la adjudicación del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Exigencia de garantía de cumplimiento	1	1	2	No	Interventor	Abril 2022	Diciembre 2022	Interventoría constante	Mensual
General	Externo	Contratación	Jurídica	No pago de los derechos de la publicación de la gaceta oficial	Retraso en la adjudicación del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Exigencia de garantía de cumplimiento	1	1	2	No	Interventor	Abril 2022	Diciembre 2022	Interventoría constante	Mensual